



RESOLUCION No. 002 de 2019

Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuestos contra la Resolución 001 del 21 de mayo de 2019.

EL PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las Delegadas por la Personera de Bogotá D.C., mediante Resolución 126 del 27 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 23, 28 parágrafo 2º, 29 y 30 del Decreto Distrital 035 de 2015, artículos 5 y 6 de la Resolución 828 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, artículos 269, 270 y 271 del Decreto 4800 de 2011 y art. 193 Parágrafo 1º de la Ley 1448 de 2011, Resolución 1415 de 2018, se pronuncia sobre el recurso de reposición y en subsidio interpuesto por la señora Pilar Carreño Buelvas.

RAZONES DE LA INCONFORMIDAD

Mediante escrito radicado ante la Personería Local de Teusaquillo, el 10 de junio de 2019, denominado "Recurso de Reposición y en subsidio de apelación a la Resolución 001 de 2019", la señora Pilar Carreño Buelvas manifiesta: *"...no estar de acuerdo con lo allí resuelto, en especial en lo que hace referencia a lo establecido en el Artículo quinto de la mencionada resolución, cuando se me informa no solamente a mí, sino a otro grupo de personas, que no cumplimos con los requisitos establecidos en la Ley, en especial en lo preceptuado en el Decreto Distrital 035 de 2015, al considerar la Personería Local de Teusaquillo que hemos sido elegidas por más de un periodo...Al respecto me permito manifestarle que la decisión tomada por su Despacho es errada, como quiera que ni yo, ni las demás personas que se encuentran relacionadas en el artículo 5 de la resolución 001 de 2019, han sido elegidas por más de un periodo, por lo cual le solicito se sirva derogar dicho artículo y en su lugar se nos permita continuar con el proceso de elección de nueva Mesa de Víctimas, por lo que se nos debe actualizar los datos de contacto e información..."*

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER LEGAL

El parágrafo del artículo 29 del Decreto 035 de 2015 dispone:

"...Parágrafo.- Los miembros de las Mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ser reelegidos por una sola vez..."

Que revisadas las actas de elección de las mesas locales de participación de la localidad de Teusaquillo periodos 2015 a 2017 y 2017 a 2019, se evidencia que sus miembros en efecto no han sido reelegidos por más de una vez, por lo cual no se aplica la disposición establecida en el parágrafo del Artículo 29 del Decreto Distrital 035 de 2015.



En mérito de las anteriores consideraciones, el Personero Local (E) de Teusaquillo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en su totalidad el artículo quinto de la Resolución 001 de 2019, proferida por este Despacho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO Aclarar el artículo primero de la Resolución 001 de 2019, el cual quedará del siguiente tenor.

“**...ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MILITARES Y POLICIAS DEL CONFLICTO OV	Wilsón Fredy Díaz Ortiz	17.333.401	Vida y Libertad	
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MILITARES Y POLICIAS DEL CONFLICTO OV	Lisandra Acosta Gutiérrez	52.232.391	Desplazamiento	
ESFORZADAS Y VALIENTES	Luis Rafael Curvelo Alfonso	88.033.454	Desplazamiento	
ESFORZADAS Y VALIENTES	Liliana Reina Quevedo	52.050.625		Mujer
ESFORZADAS Y VALIENTES	Jenny Paola Restan Astaiza	28.552.719		Jóvenes
ESFORZADAS Y VALIENTES	Gloria Zuleima Curvelo Alfonso	56.068.072	Desplazamiento	
ESFORZADAS Y VALIENTES	Beatriz Antonia Alfonso Caraballo	40.977.047		Adulto Mayor
MUJERES	Maira Alejandra	1.065.000.278	Desplazamiento	



LUCHADORAS	Ibáñez			
MUJERES LUCHADORAS	Pilar Carreño Buelvas	50.910.241	Integridad Física	
MUJERES LUCHADORAS	Johan Asmed Durán Carreño	1.233.694.802		Jóvenes
MUJERES LUCHADORAS	José Alexander Díaz López	80.237.199		Discapacidad
VUELA TU PUEDES	María Fernanda Arboleda	25.277.878	Mujer	
VUELA TU PUEDES	Claudia Patricia Jaramillo Amaya	31.942.770		LGTBI
MOVIMIENTO DE VICTIMAS DE CRIMENES DE ESTADO – CAPITULO BOGOTA	Luz Marina Hache Contreras	41.667.245	Desaparición Forzada	
MOVIMIENTO DE VICTIMAS DE CRIMENES DE ESTADO – CAPITULO BOGOTA	Blanca Nubia Díaz	36.445.644	Desplazamiento	
MOVIMIENTO DE VICTIMAS DE CRIMENES DE ESTADO – CAPITULO BOGOTA	Patricia Jiménez Domínguez	41.687.296		Mujer

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el contenido de los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución 001 de 2019, proferida por el Personero Local de Teusaquillo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALEX LEONARDO CARDENAS SILVA

Personero Local de Teusaquillo (E)